	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 1 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la adquisición en el mercado nacional de los hidrocarburos contenidos en el Listado de Bienes.

II. BASE NORMATIVA

- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 43, Ley de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Decreto Supremo N° 012-2013-EM, Reglamento de la Ley 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y sus modificatorias.
- Términos del Comercio Internacional (INCOTERMS) vigentes, establecidos por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).
- Hoja de Acción N° GMRT-006-2019 del 04.10.2019.
- Usos y costumbres del comercio internacional de hidrocarburos y otras fuentes de energía.
- ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno
- POLA1-013 - Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Corrupción y Gestión Antisoborno, aprobado por Acuerdo Directorio N° 031-2021-PP del 18.03.2021
- PROA1-435, Debida Diligencia en el Conocimiento de Proveedores

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

3.1 Alcance

Este procedimiento es aplicable para la adquisición en el mercado nacional de los hidrocarburos contenidos en el Listado de Bienes indicado en el Anexo No. 1 del presente procedimiento, empleados para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERÚ).

Asimismo, este procedimiento será de aplicación para la adquisición de gas natural que se contrate como servicio público regulado. Solo para este caso, se define a la Gerencia Departamento Interfase como Originador y a la Gerencia Departamento Logística como Ejecutor.


3.2 Responsabilidades

Las responsabilidades de las dependencias que intervienen en las adquisiciones de hidrocarburos en el mercado local están delimitadas en el presente Procedimiento:

Originador:

- Elaboración de condiciones técnicas para evaluación de propuestas, adquisición no estandarizadas por Comité Central de Calidad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 2 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- Elaboración de documentación para inicio de proceso.
- Registro de la adquisición en el sistema logístico.
- Designa a dependencia responsable de la administración del contrato (**Administrador de Contrato**)
- Gestión de la modificación del Contrato.

Usuario:

- Elaboración de condiciones técnicas de la adquisición no estandarizadas por Comité Central de Calidad.
- Evaluación de factibilidad técnica de utilización del bien.
- Identificación de situación extraordinaria para adquisición directa.

Ejecutor:

- Elaboración de proforma de contrato
- Invitación a proveedores del Listado de Proveedores.
- Estimación de precio unitario de propuestas.
- Elaboración de Informe de Adjudicación.
- Gestión de la suscripción del contrato.

Administrador de contrato:

- Responsable del cumplimiento de los términos contractuales
- Informar al Originador sobre liquidación y modificaciones del Contrato.

Comité Permanente:

- De requerirse coordinaciones con proveedor (por existir margen negativo o marginal, o diferencias técnicas) define las condiciones finales de la adquisición directa.
- Elaboración de Informe de resultado de coordinaciones con proveedor


Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos:

- Realizar la “debida diligencia” a los proveedores de acuerdo con el procedimiento aprobado para dicho fin y revalidar anualmente la “Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos”
- Definir, de ser necesario, fórmula de precio aplicable para comparación entre mercado nacional e internacional, o cuando se va a adquirir por primera vez un hidrocarburo.

Gerencia Departamento Planeamiento Operativo:

- Evaluación económica para definir conveniencia económica de la adquisición o en modificaciones de términos económicos del contrato.
- De requerirse, coordinaciones sobre condiciones económicas solicita intervención del Comité Permanente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 3 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Gerencia Legal:

- Revisión de proforma de contrato.
- Asesoramiento y coordinación legal durante el proceso de adquisición o modificación de términos y condiciones legales, durante la ejecución contractual.
- Apoyo en revisión de facultades de representación de los apoderados del proveedor para suscripción del Contrato y/o Adendas.

Gerencia Nivel 2 del Originador:

- Revisión de Informe de Resultado del Comité Permanente.

Gerencia Cadena de Suministro:

- Revisión de Informe de Resultado del Comité Permanente.

Gerencia General:

- Aprobación de Informe de Resultados del Comité Permanente

Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa:

- Evaluación económica y remisión de resultados en caso intervenga el Comité Permanente

Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos:

- Definir precio unitario en caso intervenga el Comité Permanente.

COSUDE:

- Autorización de la adquisición para ejecución de convocatoria.

Oficialía de Cumplimiento:

- Encargada de verificar el cumplimiento de los Sistemas de Prevención de Delitos de Corrupción, Soborno, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como el Sistema de Integridad por parte de toda la Empresa.

Comité Central de calidad:


- El Comité encargado de proporcionar las especificaciones de calidad para productos intermedios y finales debe pronunciarse si es que los productos nuevos requieren una especificación de calidad aprobada por el Comité de Calidad o sólo elaborado por el usuario

La Gerencia General es responsable de aprobar e implementar el presente procedimiento.

La Gerencia Cadena de Suministro es responsable de supervisar y verificar lo establecido en el presente procedimiento.

La Gerencia Departamento Distribución, la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo y para el caso del gas natural, la Gerencia

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 4 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Departamento Interfase y la Gerencia Departamento Logística, son responsables de ejecutar lo establecido en el presente procedimiento.

3.3 Principios

Las adquisiciones de bienes señalados en el presente Procedimiento se rigen por los siguientes principios:

Eficiencia: Los bienes que se adquieran deben reunir los requisitos de calidad, precio, plazo de suministro y entrega establecidos por PETROPERÚ S.A. Las adquisiciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Economía: En toda adquisición, se aplicarán los criterios de simplicidad y ahorro en el uso de los recursos, evitándose establecer en las condiciones de la adquisición exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden a PETROPERÚ S.A.

Auditabilidad: A efectos de la evaluación del cumplimiento del presente Procedimiento y demás normas que resulten aplicables, las decisiones que se adopten deben contar con la debida documentación sustentatoria.

Libre competencia: Se fomentará la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores en las adquisiciones que realice PETROPERÚ.


Imparcialidad: Las decisiones en los procesos de adquisición se adoptarán en estricta aplicación del presente Procedimiento; así como en atención a los criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los proveedores.

Trato justo e igualitario: Todo proveedor que participe en los procesos de adquisición que se convoquen en el marco del presente Procedimiento, tiene participación y acceso para contratar con PETROPERÚ S.A en igualdad de condiciones, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

Razonabilidad: En todos los procesos de adquisición, el objeto de los Contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el resultado esperado, en cumplimiento con sus objetivos y metas.

Sostenibilidad Ambiental: En toda adquisición se aplicarán criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con las normas de la materia.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 5 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Estos principios servirán también de criterio interpretativo e integrador para la aplicación del presente Procedimiento, y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables de las adquisiciones.

IV. DEFINICIONES

Administrador de Contrato: Dependencia asignado por el Originador que estará a cargo de la ejecución contractual de la adquisición.

Bien: Cualquiera de los hidrocarburos contenidos en el Listado de Bienes según Anexo No. 1, empleados para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ S.A.

Comité Permanente: Órgano colegiado encargado de evaluar y determinar las condiciones técnicas y/o económicas finales de la adquisición, en los casos que se requiera, conforme a lo establecido en el presente procedimiento. Su conformación está señalada en los Cuadros de Niveles de Aprobación indicados en el Anexo 2. Tiene como principal objetivo establecer las condiciones finales para que las compras sean beneficiosas para PETROPERÚ S.A. en resguardo de sus intereses.

Para el caso del gas natural el Comité Permanente estará conformado por la Gerencia Departamento Interfase (Miembro - Presidente), Gerencia Gas Natural (Miembro), Gerencia Departamento Logística (Miembro) y Jefatura Gestión del Departamento Interfase (Secretario).

COSUDE: Comité de Suministro y Demanda, encargado de autorizar las adquisiciones de los bienes

Ejecutor: Dependencia encargada de llevar a cabo el proceso de adquisición del bien en el mercado nacional, a partir del requerimiento del Originador.


Listado de Proveedores: Relación de productores y/o comercializadores de bienes, utilizados por PETROPERÚ en su proceso productivo, comercialización y/o consumo propio.

Originador: Dependencia que genera el requerimiento para la adquisición del bien.

Proveedor: Persona jurídica que produce y/o comercializa el bien que PETROPERÚ S.A desea adquirir.

Usuario: Dependencia que utilizará directamente el bien que se adquirirá para el proceso productivo, comercialización y/o consumo propio.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 6 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

Listado de Proveedores

- 5.1. La Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos deberá realizar la “debida diligencia” a los proveedores de acuerdo con el procedimiento aprobado para dicho fin, y revalidar anualmente la “Lista de Proveedores del Mercado Local de Hidrocarburos”.
- 5.2. El Ejecutor deberá mantener un listado de los productores y/o comercializadores de bienes, cuya actualización será efectuada en forma semestral y la publicación será en el portal web de PETROPERÚ S.A. De producirse algún cambio su actualización será realizada de manera inmediata.
- 5.3. Para que un proveedor pueda participar en las adquisiciones de bienes bajo el presente procedimiento, deberá estar vigente su inscripción en el Listado.
- 5.4. Se podrán incorporar en el Listado a nuevos proveedores para lo cual deberán presentar la siguiente información:
- 5.4.1. Carta dirigida a la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos expresando su interés de ser proveedor con el detalle siguiente:
- Razón Social
 - Número de RUC.
 - Domicilio Legal.
 - Nombre y Cargo del Representante Legal debidamente autorizado.
 - Números de teléfonos, dirección de correos electrónicos u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.
 - Declaración Jurada de los Hidrocarburos que pueden ser suministrados a PETROPERÚ S.A.
- 5.4.2. Para el caso de productores de petróleo crudo, deberán presentar copia del contrato vigente que mantiene con PERUPETRO S.A. de exploración y/o explotación del lote del cual se extraerá el petróleo crudo ofertado. En este caso, la vigencia de su inscripción será hasta la fecha de término del contrato con PERUPETRO S.A.
- 5.4.3. Para el caso de otros proveedores, deberá remitir documentación acreditando la capacidad de producción y/o comercialización de los bienes a suministrar.
- 5.5. En caso se produzca la modificación de la denominación o la razón social o se produzca algún supuesto de reorganización, fusión o escisión de las personas jurídicas en el Listado de Proveedores, éstas deberán acreditar dicha modificación o el acto con la presentación de las correspondientes Copia Literal de las Partidas emitidas por Registros Públicos, en las que

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 7 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

consten tales hechos. Con los resultados obtenidos se procederá actualizar el Listado de proveedores.

5.6. El Listado de Proveedores constituirá una base de datos para definir los potenciales proveedores de un bien.

5.7. Modalidades de adquisición:

Las adquisiciones se efectuarán considerando las siguientes modalidades:

- i. Por competencia: Cuando en el mercado exista más de un potencial proveedor que se encuentre en capacidad de suministrar el bien requerido en cuanto a volumen, calidad y oportunidad (plazo de entrega). Para determinar el requerimiento, el Originador podrá solicitar al Ejecutor una indagación de mercado si lo considera conveniente.
- ii. Directa: Cuando se cumpla una de las siguientes premisas: a) En caso de petróleo crudo, la balanza comercial del bien sea deficitaria, b) Se requiere adquirir el bien para evaluación, c) En el mercado exista un solo proveedor en capacidad de suministrar el bien en condiciones requeridas por PETROPERÚ S.A., o d) En el caso del gas natural, en el mercado exista uno o más proveedores, que cubran la capacidad de suministrar el bien en condiciones requeridas por PETROPERÚ S.A o cuando no exista un único proveedor en la capacidad de atender el requerimiento efectuado por PETROPERÚ, se podrá contratar con más de un proveedor de manera directa, para cubrir la necesidad, previo informe sustentatorio.


El Ejecutor podrá efectuar estas modalidades en paralelo con un proceso de adquisición internacional, a fin de determinar la mejor alternativa para la Empresa, cuando el Originador lo solicite.

Asimismo, toda compra programada de Biocombustible (Biodiesel B100, Diesel B5 S50, u otra mezcla) en el mercado local, siempre se realizará en forma paralela con un proceso de adquisición internacional; a fin de determinar la mejor alternativa para Petroperú.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

6.1. El Originador, en coordinación con el Usuario, elabora las condiciones técnicas de la adquisición, las que deben detallar el contenido de las siguientes cláusulas: a) objeto del suministro, b) fecha de entrega, c) plazo, d) especificaciones técnicas de calidad, e) punto de entrega, f) punto de fiscalización, g) modalidad o forma de entrega, h) precio, cuando corresponda, i) procedimiento de fiscalización de calidad y volumen, j) facturación y forma de pago, k) penalidad por demoras en la entrega del bien cuando corresponda, l) controversia sobre asuntos técnicos y m) transferencia del riesgo y propiedad, entre otras condiciones técnicas necesarias para la ejecución contractual. En caso de procesos por competencia, el Originador debe indicar cuáles

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 8 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

serán consideradas como Condiciones Técnicas Mínimas para efectos de la evaluación de las propuestas.

El precio aplicable será definido por la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, cuando sea necesario la comparación de la opción de compra local e importación y cuando se efectuará la compra de un hidrocarburo por primera vez, el mismo que será incluido en la proforma de contrato. Para el caso del gas natural, el precio aplicable será definido por Gerencia Departamento Logística.

En todos los demás casos, el Originador podrá utilizar la fórmula de precio del contrato vigente o solicitar la asesoría de la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos para definir la fórmula a utilizar.

Para el caso del gas natural, el precio aplicable será definido por Gerencia Departamento Logística.


Para la compra de hidrocarburos cuyas especificaciones técnicas han sido estandarizadas por el Comité Central de Calidad se empleará la Hoja de Especificaciones Técnicas vigentes. Para los otros casos, las Especificaciones Técnicas serán definidas por el Originador y/o Usuario, en coordinación con la Gerencia Departamento Técnica, de ser necesario.

- 6.2. Para iniciar un Proceso de Adquisición en el marco del presente Procedimiento, el Originador deberá solicitar la adquisición al Ejecutor señalando la modalidad (Competencia o Directa), adjuntando los siguientes documentos:
- Condiciones Técnicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1, debidamente aprobado según el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
 - En caso de Adquisición Directa, deberá señalar el proveedor identificado.
 - Informe de Factibilidad Técnica de la utilización del bien en el Proceso Productivo y/o de Comercialización, cuando se trate de adquisición directa bajo la premisa b) del literal ii) del numeral 5.7. de Modalidades de adquisición.

La Convocatoria no se efectuará hasta que el Originador remita el acuerdo de COSUDE que autoriza la adquisición; sin perjuicio de ello, el Ejecutor podrá efectuar las acciones administrativas necesarias previa a la convocatoria.

- 6.3. En caso de las adquisiciones directas efectuadas en base a las premisas a) y c) señaladas en el literal ii) del numeral 5.7. de Modalidades de adquisición, el Ejecutor verificará si se cumplen dichas condiciones.
- 6.4. Para las adquisiciones directas efectuadas bajo la premisa b) del literal ii) del numeral 5.7. de Modalidades de adquisición, el Usuario en coordinación con el Originador, deberán evaluar previamente la factibilidad técnica de la utilización del bien en el proceso productivo o de comercialización.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 9 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Adquisición por Competencia

6.5. El Ejecutor convocará por correo electrónico a los proveedores inscritos en el listado vigente, para que presenten sus Propuesta Técnico-económico, y procederá a archivar la confirmación de entrega automática del mensaje enviado a sus casillas electrónicas; asimismo, el Jefe de Compras y Exportaciones de Hidrocarburos y Gerente de Departamento Compras de Hidrocarburos deberán efectuar un control aleatorio semestral de dicha “confirmación de entrega”.

El mensaje de la convocatoria constará de:

- Carta Múltiple de invitación,
- Adjunto 1: Condiciones Generales del proceso
- Adjunto 2: Condiciones Técnicas Mínimas
- Adjunto 3: Proforma de Contrato
- Formato de propuesta económica
- Formulario de Aceptación o propuesta de modificación de la proforma de contrato
- Formulario de Aceptación total del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, y
- otros documentos que el Ejecutor considere pertinente.

La Proforma de Contrato será elaborada en base a las Condiciones Técnicas alcanzadas por el Originador, cláusulas legales serán aquellas establecidas por la Gerencia Departamento Contratos y asuntos administrativos de la Gerencia Legal y otras cláusulas dispuestas por PETROPERÚ; asimismo, se especificará los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas.

6.6. De ser conveniente por la complejidad de la adquisición, el proceso podrá ser conducido por un Órgano Ad Hoc, que asumirá las funciones de Ejecutor.


6.7. El Ejecutor alcanzará a los Postores conjuntamente con la Invitación, el Cronograma del Proceso, la Proforma del Contrato y otros documentos que el Ejecutor considere pertinente. La Proforma de Contrato será elaborada en base a las Condiciones Técnicas alcanzadas por el Originador y las cláusulas legales establecidas por la Gerencia Legal para las adquisiciones por competencia.

6.8. La recepción de las propuestas se realizará en acto privado con presencia de Notario Público.

6.9. Una vez recibidas las propuestas dentro del horario establecido, el Ejecutor revisará que las propuestas cumplan con lo solicitado. Sobre la evaluación de propuestas:

6.9.1. Una vez recibidas las propuestas de los potenciales proveedores, el Ejecutor podrá solicitar documentos aclaratorios o subsanaciones en los documentos presentados, siempre que ello no constituya modificación de su propuesta técnico-económica.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 10 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Se entiende por modificación la variación de precios, condiciones de pago, requerimientos técnicos, plazos de entrega y otras condiciones determinantes para la evaluación de la mejor oferta.

6.9.2. Una vez aclaradas las propuestas, de ser el caso, PETROPERÚ evaluará las propuestas recibidas de acuerdo con lo siguiente:

6.9.2.1. **ETAPA PRELIMINAR:** Evaluación de las Condiciones Técnicas Mínimas, en la cual el proveedor debe manifestar su aceptación total del cumplimiento de dichas condiciones. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas pasarán a la siguiente etapa.

6.9.2.2. **PRIMERA ETAPA:** El ejecutor determinará los precios unitarios de cada propuesta recibida y las enviará de forma codificada, sin incluir nombres propios de los proveedores, a la Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa para que realice la evaluación económica de todos los productos, a excepción de los biocombustibles.

Las evaluaciones económicas deberán ser revisadas y aprobadas por la Gerencia Dpto. Planeamiento Operativo.

La evaluación económica considerará la elaboración de un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se indique la propuesta más ventajosa para la Empresa e indicará la conveniencia de efectuar la adquisición.


Se efectuará una Segunda Vuelta luego de que la evaluación económica sea favorable y cuando la diferencia entre los precios unitarios sea igual o menor a 0.10 US\$/barril o su equivalente en otra unidad de medición. Dicha situación será comunicada, a fin de que los potenciales proveedores presenten nuevamente su propuesta económica mejorada al día siguiente, en el horario establecido por el Ejecutor.

De presentarse un empate entre los precios unitarios, se efectuará un sorteo entre los potenciales proveedores, en acto privado con presencia de Notario Público, a fin de determinar la propuesta ganadora en el mercado nacional.

6.9.2.3. **SEGUNDA ETAPA:** Sólo pasará a esta etapa, la propuesta técnica del proveedor que presentó la mejor propuesta económica.

En esta etapa se evaluará la proforma de Contrato que contiene además de las Condiciones Técnicas Mínimas, otras condiciones para la ejecución contractual.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 11 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Si la proforma de Contrato es aceptada en su totalidad por el proveedor, se procederá a efectuar los trámites administrativos para otorgarle la Buena Pro. Para tal efecto, el Ejecutor elaborará el Informe de Adjudicación correspondiente.

Si la propuesta del proveedor difiere de la proforma de Contrato, el Ejecutor comunicará al Originador para que coordine con el proveedor las condiciones técnicas finales de la adquisición, y en caso de los aspectos legales, el Ejecutor solicitará la intervención de la Gerencia Legal para realizar las coordinaciones con el proveedor de las cláusulas legales finales. Las condiciones técnicas y legales finales serán remitidas al Ejecutor para su incorporación en el Informe de Adjudicación y en el Contrato.

6.9.3. En caso el Originador haya solicitado efectuar la comparación de propuestas económicas en el mercado nacional e internacional, en línea con el numeral 5.7. se realizará lo siguiente:

6.9.3.1. El Ejecutor efectuará la comparación de las alternativas de suministro de acuerdo con las disposiciones generales del presente Documento.

6.9.3.2. La evaluación de las alternativas de suministro nacional se efectuará según el numeral 6.9.2.2.

6.10. El Ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la compra, la información relevante del procedimiento, los resultados de la evaluación económica y el proveedor identificado. Este informe será remitido al Originador para su aprobación, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.


6.11. Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la Buena Pro al proveedor identificado y le solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

Adquisición Directa

6.12. El Ejecutor convocará por correo electrónico al proveedor identificado a presentar su Propuesta Técnico-económico. A la invitación se anexará un formato de propuesta económica y una proforma de contrato elaborada en base a las condiciones técnicas alcanzadas por el Originador y las cláusulas legales que deberán ser desarrolladas por el Ejecutor en coordinación con la Gerencia Legal, adjuntando los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas. El proveedor identificado deberá remitir su Propuesta Técnico-económico a una casilla de recepción de propuestas para que no sólo la reciba el Gerente sino todo el equipo de la Dependencia Ejecutora.

6.13. En el caso que el proveedor no acepte la(s) condición(es) señalada(s) en la proforma de contrato, el Ejecutor deberá efectuar las consultas pertinentes, de acuerdo con lo siguiente:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 12 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- Cuando se trate de condiciones técnicas al Originador;
- Cuando se trata de aspectos legales se remitirá a la Gerencia Legal.
- Cuando se trate de cláusulas relacionadas al Sistema de Integridad de PETROPERÚ, se remitirá a la Oficialía de Cumplimiento.

Adicionalmente, el Ejecutor remitirá a la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo el precio unitario a evaluar determinado en base a la propuesta económica del proveedor, a fin de que se realice una evaluación económica preliminar.


Para el caso del gas natural, el Ejecutor remitirá a la Gerencia Departamento Interfase el precio unitario a evaluar determinado en base a la propuesta económica del proveedor, a fin de que se realice una evaluación económica preliminar.

6.14. De requerirse efectuar coordinaciones con el proveedor, se considerará lo siguiente:

- Con relación a los aspectos legales, el Ejecutor solicitará el apoyo de la Gerencia Legal, para determinar la posición de PETROPERÚ.
- De tratarse de condiciones económicas, la Gerencia Planeamiento Operativo solicitará al Originador la intervención del Comité Permanente cuando el resultado de la evaluación económica preliminar es negativo o marginal.
- Para el caso del gas natural, la Gerencia Departamento Interfase solicitará la intervención del Comité Permanente cuando el resultado de la evaluación económica preliminar es negativo o marginal.
- Cuando se trate de condiciones técnicas, el Originador solicitará la intervención del Comité Permanente. El Presidente del Comité Permanente convocará vía correo electrónico a los demás miembros para iniciar la etapa de coordinación con el proveedor y, en caso de llegar a un acuerdo, determine las condiciones técnicas y/o económicas de la adquisición. El Informe de los Resultados obtenidos por el Comité Permanente será suscrito por todos los miembros de dicho Comité, revisado por la Gerencia Operaciones y la Gerencia Cadena de Suministro o quien haga sus veces (para el caso del gas natural será revisado por la Gerencia Proyecto Refinación Talara) y aprobado por Gerencia General.

En los casos en los cuales el Comité Permanente intervenga para coordinar las condiciones económicas finales de la adquisición, la determinación del precio unitario deberá solicitarlo a la Jefatura Compras y Exportaciones de Hidrocarburos o quien haga sus veces y, una vez obtenido dicho precio se solicita a la Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa o quien haga sus veces, para que efectúe la evaluación económica y recomiende la conveniencia de la compra.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 13 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	


La Jefatura Planeamiento y Coordinación Operativa o quien haga sus veces (para el caso del gas natural la Jefatura Gestión de la Gerencia Departamento Interfase) remitirá los resultados al Comité Permanente con copia al Ejecutor. Los resultados de dicha evaluación deberán ser incluidos en el Informe de Resultados del Comité Permanente.

- 6.15. En caso no se requieran coordinaciones con el proveedor, el Ejecutor estimará el precio unitario de cada propuesta en los términos solicitados por la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo o quien haga sus veces, para que ésta última a su vez efectúe la evaluación económica y determine la conveniencia de la adquisición. Para tal efecto, el Ejecutor deberá proporcionar cualquier información adicional requerida por la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo o quien haga sus veces.
- 6.16. Si como resultado de la evaluación económica se determina que la compra genera un margen negativo o marginal, la Gerencia Planeamiento Operativo o quien haga sus veces solicitará al Ejecutor la intervención del Comité Permanente.
- 6.17. El Ejecutor procederá a elaborar el Informe de Adjudicación, el cual incluirá el acuerdo COSUDE referido a la compra, la información del procedimiento, los acuerdos del Comité Permanente (de darse el caso) y los resultados de la evaluación económica. Este informe será remitido al Originador para su aprobación, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación correspondiente.
- 6.18. Una vez aprobado el Informe de Adjudicación, el Ejecutor comunicará la adjudicación al proveedor y solicitará los documentos necesarios para la suscripción del Contrato.

Adquisición Directa Inmediata en situaciones extraordinarias y/o imprevisibles

- 6.19. En situaciones extraordinarias y/o imprevisibles que afecten en forma directa el proceso de producción o de comercialización de hidrocarburos, y no sea factible realizar un proceso de competencia y/o directa por la oportunidad de la entrega, se efectuará una adquisición directa inmediata. Esta situación será identificada por el Usuario, quien comunicará al Originador para que éste solicite al Ejecutor efectuar las acciones inmediatas para adquirir lo estrictamente necesario para superar la situación presentada.
- 6.20. El requerimiento que el Originador alcanzará al Ejecutor deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones: volumen y/o peso, calidad, fecha de entrega, modalidad y lugar de entrega, facturación y forma de pago, transferencia de la propiedad y del riesgo, otras condiciones que considere necesario para la adquisición. Asimismo, deberá indicar la persona de contacto con quien el proveedor designado podrá efectuar las coordinaciones operativas o cualquier asunto sobre la administración de dicha adquisición.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 14 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- 6.21. Recibido el requerimiento del Originador, el Ejecutor determina y contacta al proveedor para que suministre los bienes requeridos adjuntando los enlaces (dirección web) de las políticas de PETROPERÚ aprobadas para su difusión a las partes interesadas.
- 6.22. El Ejecutor solicitará una propuesta al proveedor designado, para lo cual alcanzará las condiciones de adquisición.
- 6.23. La propuesta del proveedor será evaluada por el Ejecutor en coordinación con el Originador. La propuesta del proveedor y la aceptación del Ejecutor serán comunicadas a través de Carta que podrán ser enviadas por cualquier medio, a fin de iniciarse las prestaciones conforme a las condiciones pactadas.
- 6.24. El Ejecutor informará al Originador sobre las condiciones de la adquisición y el proveedor designado, a fin de que éste designe al administrador de la adquisición. La información que el Ejecutor alcance al Originador será la que regule la relación contractual entre PETROPERÚ y el proveedor; concluyendo así la labor del Ejecutor. Asimismo, esta información dará origen a la generación de orden(es) de compra y la gestión de pago de facturas asociadas a la compra, actividades que estarán a cargo del administrador de la adquisición.
- 6.25. Las adquisiciones por situación extraordinaria y/o imprevisible serán documentadas por el Ejecutor dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la adquisición. El expediente de la adquisición contendrá los siguientes documentos:
- Acuerdo COSUDE, alcanzado por el Originador.
 - Copia de la Carta dirigida al proveedor, mediante la cual se le solicitó confirmar su disponibilidad para suministrar los bienes requeridos.
 - Propuesta del proveedor.
 - Aceptación de la propuesta del proveedor por parte del Ejecutor.
 - Informe que justifique la adquisición directa inmediata, debidamente aprobado, elaborado por el Originador con la información proporcionada por el Usuario y el Ejecutor.
- 6.26. El registro de la adquisición en el sistema logístico interno de PETROPERÚ estará a cargo del Administrador de la adquisición.

Sobre el Contrato

- 6.27. El Ejecutor es responsable de la elaboración y gestión para la suscripción del Contrato. El Ejecutor otorgará al proveedor un plazo para la suscripción del mismo, el cual podrá ser ampliado a solicitud del proveedor.
- 6.28. En la modalidad por competencia, si el proveedor no cumpliera con suscribir el Contrato en el plazo otorgado, se podrá optar por suscribir el contrato con el segundo en orden de prelación de mantener sus condiciones técnico-económicas ofertadas, siempre que se verifique que dichas condiciones sean convenientes económicamente para los intereses de la Empresa, o se podrá

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 15 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	


realizar otro proceso de adquisición. En caso se opte por el proveedor que quedó en segundo lugar en la evaluación económica y éste no habría aceptado todas las condiciones de la Proforma de Contrato, se seguirá en el procedimiento establecido en los numerales 6.5. al 6.11. de Adquisición por Competencia.

- 6.29. El Ejecutor solicitará a la Gerencia Legal el apoyo en la revisión de la documentación que presente el proveedor para la suscripción del Contrato, así como el visado del contrato respectivo, para lo cual la Gerencia Legal contará con un plazo de dos (02) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la fecha que el Ejecutor remita la documentación completa y debidamente visada.
- 6.30. PETROPERÚ no puede negarse a suscribir el Contrato, salvo por imposibilidad física o jurídica, o por razones de recorte presupuestal, debidamente acreditadas. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional del encargado de suscribirlo y aprobarlo.
- 6.31. La administración del Contrato estará a cargo de la dependencia que designe el Originador, quien es responsable del cumplimiento de los términos contractuales, tramitar y aprobar el pago de facturas, entre otras actividades inherentes a su función. Asimismo, el Administrador del Contrato tiene la obligación de informar al Originador sobre la liquidación y modificaciones del Contrato.
- 6.32. La resolución y nulidad de Contrato serán aprobadas por el Administrador del Contrato, en el nivel equivalente del Ejecutor que correspondió suscribirlo o aprobarlo.

Prórroga de contratos derivados de procesos de Adquisición Directa

- 6.33. Los contratos podrán prorrogarse bajo las mismas condiciones que originaron dicha contratación.
- 6.34. El Administrador del Contrato tiene la obligación de informar al Originador sobre el término de la vigencia del contrato, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles respecto de la fecha de su finalización, a efectos de que permita gestionarse oportunamente su prórroga.
- 6.35. El Originador emitirá el requerimiento de prórroga al Ejecutor, aprobado según Cuadro de Niveles de Aprobación, adjuntando el Acuerdo de COSUDE correspondiente, la solicitud o aceptación del proveedor para efectuar la prórroga y la evaluación económica que determine la conveniencia de la misma elaborada por la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo, o quien haga sus veces. La prórroga se efectuará por el plazo indicado por el Originador.
- 6.36. El Ejecutor verificará que se cumplan las condiciones señaladas en el literal ii) del numeral 5.7., caso contrario el requerimiento será devuelto al Originador.
- 6.37. El Ejecutor solicitará al proveedor los documentos necesarios para la elaboración y suscripción de la prórroga del Contrato.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 16 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Modificación de contratos durante la ejecución contractual

- 6.38. La gestión de la modificación del Contrato estará a cargo del Originador.
- 6.39. Durante la ejecución contractual, podrán efectuarse modificaciones siempre y cuando sean necesarios para alcanzar la finalidad del Contrato y que se cuente con el sustento técnico, económico y/o legal correspondiente. El plazo contractual no podrá modificarse.
- 6.40. En caso se trate de condiciones técnicas, corresponde al Originador emitir un informe que justifique la modificación, en coordinación con el Administrador del Contrato. Si la variación de estas condiciones tiene un impacto económico sobre la adquisición, la modificación deberá contar con la evaluación económica emitida por Gerencia Departamento Planeamiento Operativo; asimismo, las modificaciones respecto a los aspectos legales deberán ser evaluadas por la Gerencia Legal.
- 6.41. El Originador elaborará el informe que justifique la modificación y gestionará su aprobación por el nivel que correspondió aprobar la adjudicación.
- 6.42. Aprobada la modificación, el Originador efectuará las coordinaciones con el área legal para la elaboración de la Adenda, siendo ésta suscrita por el mismo nivel del Originador equivalente al que suscribió el Contrato.


Participación de PETROPERÚ en procesos convocados por proveedores

- 6.43. En caso PETROPERÚ participe en procesos convocados por los proveedores, el Ejecutor deberá contar con el acuerdo del COSUDE, la aprobación del nivel del Originador para efectuar la adquisición (según Cuadro de Niveles de Aprobación) y la evaluación de las áreas correspondientes de las condiciones especificadas en la convocatoria del proveedor.
- 6.44. La propuesta económica será determinada por la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo y Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos, en forma conjunta.
- 6.45. El Ejecutor otorgará un plazo prudencial a cada área para emitir su opinión sobre las condiciones, considerando el calendario o plazo indicado por el proveedor para que PETROPERÚ presente su propuesta.
- 6.46. En caso de ser adjudicado PETROPERÚ S.A, dicha adquisición se registrá por los términos y condiciones del proceso en el cual ha participado.

Disposiciones generales

- 6.47. Las funciones de Usuario, Originador y Ejecutor, serán desempeñadas por las siguientes Dependencias:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 17 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Usuario: Gerencias Departamentos Refinación, Gerencia Departamento Operaciones ONP o Gerencia Departamento que administra la planta en la cual se utilizará directamente el bien que se adquirirá.

Originador: En el caso de hidrocarburos utilizados en las refinerías, la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo o quien haga sus veces actuará como Originador. Para hidrocarburos utilizados en las plantas de ventas y/o terminales, y/o medios de transporte la Gerencia Distribución o quien haga sus veces, actuará como Originador. En caso de bienes que se utilicen en Refinerías, Plantas de Ventas y/o Terminales, y/o medios de transporte las funciones de Originador serán desempeñadas por la Gerencia que requiera mayor volumen, en coordinación con el otro Originador.

Para el caso de gas natural, la Gerencia Departamento Interfase actuará como Originador


Ejecutor: Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos o área con funciones equivalentes.

Cabe precisar que, para las adquisiciones de Alcohol Carburante y Gas Licuado de Petróleo, la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos gestionará la contratación del servicio de inspección, el pago de dicho servicio y de las facturas de la compra de los hidrocarburos antes mencionados, previa entrega de los documentos que sustentan dichos pagos que deberán ser proporcionados por el Originador. Las funciones que está asumiendo la Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos en este caso específico será dentro del plazo de seis (6) meses de aprobado el presente documento.

Para el caso de gas natural, la Gerencia Departamento Logística actuará como Ejecutor.

- 6.48. La base de datos del Listado de Proveedores se iniciará incorporando de forma automática a los proveedores que han mantenido contratos con PETROPERÚ en las modalidades de suministro o spot en los últimos dos años. Para las posteriores incorporaciones, deberá considerarse lo estipulado en los numerales 5.1. al 5.6. de Listado de Proveedores.
- 6.49. Los requisitos para la inscripción del LISTADO DE PROVEEDORES deberán ser publicados en la página web de PETROPERÚ S.A.
- 6.50. Los proveedores de petróleo crudo podrán participar en los procesos de contratación directamente o representados a través de sus operadores.
- 6.51. PETROPERÚ se reserva el derecho de comparar las alternativas de suministro tanto en el mercado nacional como internacional, a fin de determinar la alternativa más competitiva. El Ejecutor informará al Originador sobre el resultado de dicha comparación y cancelará el proceso de adquisición iniciado en el mercado local, de ser el caso.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 18 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- 6.52. PETROPERÚ se reserva el derecho de cancelar los procesos de adquisición antes de la adjudicación de la buena pro, si las condiciones ofertadas por el (los) proveedor (es) no son favorables para la Empresa.
- 6.53. Para la adquisición de alcohol carburante y biodiesel cuyo uso es obligatorio en la formulación de productos terminados para comercialización, no se requerirá efectuar evaluación económica según lo indicado en los numerales 6.5. al 6.11. de Adquisición por Competencia y 6.12. al 6.18. de Adquisición Directa y se adjudicará al proveedor que cumpla con lo solicitado por PETROPERÚ y oferte el precio más conveniente.
- 6.54. La penalidad por retraso injustificado en la entrega de los hidrocarburos se establecerá considerando los usos y costumbres del comercio internacional y se indicará en la proforma de contrato señalada en los numerales 6.5. al 6.11. de Adquisición por Competencia y 6.12. al 6.18. de Adquisición Directa cuando corresponda.
- 6.55. Las modificaciones del Cuadro de Niveles de Aprobación señalado en el Anexo 2 serán aprobadas por la Gerencia General con el debido sustento.
- 6.56. La conformación del Comité Permanente será indicada en el Cuadro de Niveles de Aprobación. Los acuerdos del Comité Permanente constarán en actas y/o informes.
- 6.57. El expediente del proceso contendrá toda la documentación generada para la adquisición del bien, desde la solicitud del Originador para iniciar el proceso de adquisición hasta la suscripción del Contrato. Este expediente estará bajo la custodia del Ejecutor.
- 6.58. El expediente de la ejecución contractual incluirá la documentación que se genere en caso de modificación del Contrato y se encontrará bajo custodia del Administrador del Contrato.
- 6.59. Los Contratos y/o adendas derivados de la aplicación del presente procedimiento deberán contar con el visto bueno de la Gerencia Legal y/o Asesoría Legal correspondiente; asimismo, serán registrados en el sistema logístico de PETROPERÚ S.A.
- 6.60. Toda adquisición que se realice en el marco del presente Procedimiento deberá ser informada a la Gerencia Administración y Finanzas, para fines de control presupuestal. La responsabilidad de esta tarea recae sobre el Originador.
- 6.61. Este procedimiento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será aplicable para los requerimientos de adquisición de hidrocarburos que se efectúen una vez entrado en vigencia.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

- 7.1. Requerimiento incluyendo condiciones técnicas.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 19 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

- 7.2. Proforma de Contrato.
- 7.3. Carta invitación.
- 7.4. Propuestas de proveedores.
- 7.5. Evaluación Económica.
- 7.6. Actas Comité Permanente.
- 7.7. Informe de Resultados del Comité Permanente.
- 7.8. Informe de Adjudicación.
- 7.9. Carta comunicando Buena Pro y solicitando documentos para suscripción de contrato.
- 7.10. Contrato.
- 7.11. Adendas para prórrogas o modificaciones de contrato, según corresponda.

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

Fecha de la próxima revisión: 15.01.2022.

Responsable de la próxima revisión: Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos

En aquellos casos de vacíos y/o deficiencias y en todo lo no previsto en el presente procedimiento, se delega a la Gerencia General la facultad de realizar las modificaciones y/o incorporaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo regulado en el presente procedimiento. La Gerencia General aprobará las modificaciones necesarias, debiendo informar al Directorio.

Asimismo, para el caso de adquisición de hidrocarburos para su comercialización (compra y posterior venta de hidrocarburos que no se requieran para el proceso productivo) será aprobado por la Gerencia General, mediante Hoja de Acción y con intervención de las Gerencias correspondientes, salvo que exista un procedimiento específico que lo norme.

IX. CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Este documento deja sin vigencia la versión 4 del procedimiento PROA1-134 “Adquisición en el mercado local de hidrocarburos para el proceso productivo y/o de comercialización de Petroperú”.

Modificación del nombre del procedimiento, responsabilidades, requisitos y desarrollo del documento sobre controles del sistema antisoborno como la debida diligencia.


Se incluyeron documentos en la Base Normativa,

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
P2.2.	Compras de hidrocarburos y biocombustibles	Nivel 1

XI. ANEXOS

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 20 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Anexo 1: Listado de Bienes


Anexo 2: Cuadro de Niveles de Aprobación para la Adquisición en el Mercado Local de Hidrocarburos para el Proceso Productivo, de Comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ S.A. considerando el plazo de suministro.

Anexo 1

Listado de Bienes

1. Petróleo Crudo
2. Gasolinas/Gasohóles, Naftas y componentes
3. Propanos/Butanos/GLP
4. Diesel, Diesel B5 S-50, Diesel marino, Gasóleos y otros destilados medios.
5. Gas Natural (para proceso productivo y/o combustible)
6. Biodiesel B100
7. Hidrocarburos acíclicos saturados
8. Alcohol Carburante/Etanol
9. Turbo Jet A1/JP5
10. IFO's y MGO's (Combustibles marinos)
11. AVGAS
12. Petróleos industriales
13. Especialidades (solventes y asfaltos)
14. Otros hidrocarburos en general que requieren de procesos productivos y de gestiones de comercialización particulares.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROA1-134
	ADQUISICIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE HIDROCARBUROS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO, DE COMERCIALIZACIÓN Y/O CONSUMO PROPIO DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.5 Página 21 de 21
	GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO Gerencia Departamento Compras de Hidrocarburos	

Anexo 2

Cuadro de Niveles de Aprobación para la Adquisición en el Mercado Local de Hidrocarburos para el proceso productivo, de comercialización y/o consumo propio de PETROPERÚ considerando el plazo de suministro

DEPENDENCIA / ÓRGANO RESPONSABLE		ORIGINADOR				EJECUTOR	
		CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN	INFORME DE ADJUDICACIÓN		INFORME JUSTIFICACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA INMEDIATA	INVITACIÓN A COTIZAR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
			Adquisición por Competencia, Adquisición Directa sin intervención del Comité Permanente y Prórrogas de Contrato	Adquisición Directa con intervención del Comité Permanente			
NIVELES DE APROBACIÓN							
1	GERENTE GENERAL						
2	GERENTES DE ESTRUCTURA BÁSICA		>03 AÑOS	SIN TOPE		SIN TOPE	
3	GERENTES DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	SIN TOPE	HASTA 03 AÑOS		SIN TOPE	SIN TOPE	
4	JEFATURA DE GERENCIAS DEPARTAMENTO / REFINERÍA / OLEODUCTO						

Notas:

(1) El Comité Permanente estará conformado por el nivel 3 del Ejecutor y Originador, así como por el nivel 3 de la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo y de la Gerencia Departamento Técnica de la Gerencia Operaciones. En caso se traten de condiciones que tengan impacto sobre las condiciones técnicas de la adquisición, la opinión dirimente la tendrá la Gerencia Departamento Técnica. En caso se traten de condiciones que tengan impacto económico, la opinión dirimente le corresponderá a la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo. En los casos en los cuales la Gerencia Departamento Planeamiento Operativo actúe como Originador, bastará con la participación de un representante de esta dependencia. Asimismo, para los casos en las cuales se requieran efectuar coordinaciones de las condiciones legales del Contrato o se requiera asesoría Legal, el Presidente del Comité Permanente podrá solicitar la incorporación de un representante de la Gerencia Legal. Para el caso de gas natural el Comité Permanente estará conformado por la Gerencia Departamento Interfase (Miembro-Presidente), Gerencia Departamento Logística (Miembro), Gerencia Gas Natural (Miembro) y Jefatura Gestión del Departamento Interfase (Secretario).

(2) El Informe de Adjudicación será elaborado por el Ejecutor y aprobado por el nivel correspondiente del Originador

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Fecha: